

RESOLUCION No. 0178
(5 de febrero de 2018)

Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Privada LOT-IPNro.001 de 2018

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Decretos Ordenanzaes Nro.000722 del 31 de mayo de 1996, artículo primero y el decreto 1366 del 16 de noviembre de 2004 y el art.11 del acuerdo Nro.002 de 2016.

CONSIDERANDO

Qué la modalidad de selección del contratista es el caso bajo estudio, es la de contratación por Invitación Privada, lo anterior, en vista de que el artículo 11 del Acuerdo Nro.002 del 10 de junio de 2016. Faculta al gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar los contratos derivados de los procesos de selección contenidos en el manual de contratación de la Empresa.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan las apropiaciones que con tal fin se ordenan el presupuesto para la vigencia fiscal de 2018, para lo cual se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal Nro.

CDPNro.	VALOR	OBJETO:
7537	238.543.670,00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Que mediante acta Nro. 08 de 2018 el comité de contratación de la Lotería de la Lotería de Boyacá recomienda al gerente Gerente General dar apertura al proceso de selección de contratista mediante la modalidad de Invitación Privada contenida en el manual de contratación de la Entidad de acuerdo al cronograma fijado en el pliego.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura y justificar la modalidad de selección del contratista a través de la Invitación Privada LOT-IPVnro.001 de 2018, reglamentada por el artículo 11 del acuerdo Nro.002 de 2016 y el cronograma fijado en el pliego.

Continuación Resolución Nro. 0139

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como objeto de la selección "El contratista de acuerdo a la oportunidad e idoneidad se compromete en la Prestación del servicio de vigilancia para las instalaciones ocupadas por La Lotería de Boyacá, en el Centro Cívico Hunza y Hoyo de la Papa y servicio de monitoreo electrónico y alarmas y reacción con patrullas motorizadas para el inmueble Salón el Trébol localizado en la calle 19 No.9-35 en la ciudad de Tunja". El acto que se celebre entre la LOTERIA DE BOYACA y el contratista que resulte seleccionado, tiene como presupuesto según la disponibilidad presupuestal Nro. 7537 de enero de 2018, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$238.543.670,00) MCTE, incluido IVA.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los



HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente Lotería de Boyacá

Ingrid Denisse Torres Manchego
Asesora Jurídica
100.51.01